

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número VEINTE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día dos de mayo de dos mil catorce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto dos punto uno, que literalmente dice:

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-19/2014, denominada “SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2014, denominada “SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL”.
- II. Que esta adquisición cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO UN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$101,700.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual será financiada con fondos propios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria número 250-5-2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 12 de marzo de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizó durante los días 13 y 14 de marzo de 2014. Sin embargo no hubo adquisición de bases de licitación, en la institución por parte de ninguna empresa.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. TECNOLOGÍA, COMERCIO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
2. AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
3. SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.
4. HÉCTOR ARMANDO MIRANDA MARTÍNEZ.

- V. Que el día 31 de marzo de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única sociedad que presentó oferta y el monto de la misma:

| No. | OFERENTE | VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO |
|-----|---------------------------------|--|
| 1 | AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. | US\$108,211.06 |

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 28, del Libro número SEIS, de fecha 2 de abril de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la única oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó al oferente, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I-INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" de las bases de licitación, con fecha 04 de abril de 2014, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, para que presentara la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva por el oferente, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Sociedad Agua y Tecnología, S.A. de C.V., cumple con lo requerido en la etapa legal, financiera y técnica; sin embargo según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal "d", la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó una revisión aritmética de la oferta económica del oferente, obteniéndose una diferencia que se refleja en el siguiente cuadro:

| # | Empresa Oferente | Monto Ofertado | Monto Revisado | Diferencia |
|---|---------------------------------|-----------------|-----------------|---------------|
| 1 | AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. | US\$ 108,211.06 | US\$ 110,685.76 | US\$ 2,474.70 |

- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

| Empresas | Capacidad Legal | Capacidad Financiera | Evaluación Técnica | Monto de la Oferta Económica (Incluyen IVA) |
|---------------------------------|-----------------|----------------------|--------------------|---|
| AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | US\$ 110,685.76 |

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y

a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, literal "d" "EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA"; y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" de las Bases de Licitación, recomienda mediante acta de las diez horas con veinticinco minutos del día 22 de abril de 2014, se adjudique la Licitación Pública No. LP-19/2014, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL", a la sociedad AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$110,685.76); siempre y cuando la Junta de Gobierno, autorice el incremento al monto presupuestado de CIENTO UN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$101,700.00), en OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8,985.76), que equivale al 8.84% de la Disponibilidad Presupuestada.

- XII. Que en vista que la única sociedad oferente, luego de pasar todos los aspectos evaluados, legal, financiero y técnico, presenta una oferta que excede el monto presupuestado en un 8.84%, el cual será financiado con Fondos Propios; y considerando la necesidad que tiene ésta autónoma del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de Bombeo de la ANDA, con el fin de dar mejor tiempo de respuesta a la población y evitar suspensiones en el servicio de agua potable, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional presenta certificación de disponibilidad presupuestaria (S-1 complementario) número 250-122-2014 de fecha 29 de abril de 2014, por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8,985.76), con el cual se cubre el monto ofertado por la única sociedad oferente; por lo que esta Junta de Gobierno es de la opinión que es procedente adjudicar la Licitación Pública No. LP-19/2014, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL", a la sociedad AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$110,685.76), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, debido a que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-19/2014, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL", a la sociedad AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$110,685.76), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones pertinentes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4. Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO